Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 921/2017.

VISTO:

LA Ordenanza 721/2012 de fecha 02/05/2012 que autoriza la venta de cinco (5) lotes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 723/2012, de fecha 21 de junio de 2012, ratifica los boletos de compra – venta de los terrenos municipales de los adherentes, siendo LENCINA MATIAS, D.N.I. 32.901.343, uno de los adjudicados.-

QUE dicho beneficiario ha abonado la totalidad del importe del lote, cuyo monto es de pesos sesenta mil ($60.000,00).-

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario este Instrumento Legal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor del Señor:

- LENCINA MATIAS D.N.I. 32.901.343, la propiedad C01 – S01 – Mz 015 – Lote 005 – Parcela 007, que tiene una superficie total de 338 m^2, que linda: al Norte, con lote uno; al Este, parte con el lote cuatro, y parte con el lote dos; al Oeste, con lote seis, todos de la misma mensura y subdivisión; y al Sur con calle Chile.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 10 de Mayo de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 55 de fecha 11 de Mayo de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.